

CIRCULAR

Cooperativas N° 157

Santiago, 8 de julio de 2014

Señor Gerente:

Información sobre tasas de interés que deben enviar periódicamente las cooperativas. Reemplaza instrucciones de la Circular N° 108.

Debido a la necesidad de estandarizar la información de las tasas de interés de las operaciones de crédito de dinero que requerirá esta Superintendencia para distintos efectos, se ha resuelto reemplazar el archivo D30 que actualmente deben enviar las cooperativas, por el nuevo archivo D93 “Tasas de interés de operaciones de crédito de dinero”.

Por ese motivo, se modifica el Anexo N° 1 de la Circular N° 108 y se agrega a dicha Circular el Anexo N° 10, que contiene las instrucciones para la preparación del nuevo archivo.

Este cambio regirá a partir del 1° de agosto próximo, debiendo enviarse el archivo D30, por última vez, con los datos de la última semana de julio.

Se reemplaza la primera hoja y la N° 7 del texto actualizado de la Circular N° 108, a la vez que se agrega a ese texto las hojas de su nuevo Anexo N° 10.

Saludo atentamente a Ud.,

ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras